

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

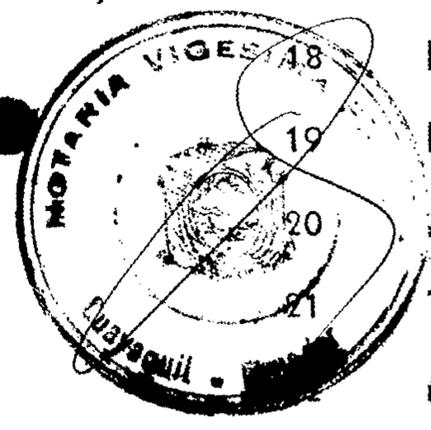
Ab MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"DICOEL" DISEÑO Y CONSTRUCCION
ELECTRICA CIA. LTDA.
(Por: S/. 600.000,00).

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de
la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintidos
de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí,
Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de
este Cantón, comparece el señor HUGO LUCERO FIGUEROA, casado,
en nombre y representación como GERENTE de la compañía
"DICOEL" DISEÑO Y CONSTRUCCION ELECTRICA CIA. LTDA.; el
compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta
ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy
fe. Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura, a
la que proceden como queda indicado, con amplia y entera
libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta siguiente.-
MINUTA: "SEÑOR NOTARIO - Sírvase autorizar en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de
AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía
"DICOEL" DISEÑO Y CONSTRUCCION ELECTRICA CIA. LTDA., que se
otorga al tenor de las siguientes cláusulas .- PRIMERA.
COMPARECIENTE .- Comparece, otorga y suscribe la presente
escritura pública, el señor HUGO LUCERO FIGUEROA, en nombre y
en representación como GERENTE de la compañía "DICOEL" DISEÑO
Y CONSTRUCCION ELECTRICA CIA. LTDA., debidamente autorizado
por la Junta General de socios de la compañía en sesión
celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y



ocho, se agrega copia de su nombramiento y del Acta de Junta General de Socios antes indicada .- SEGUNDA. ANTECEDENTES .- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Maldonado Renella, el once de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el treinta de Enero de mil novecientos setenta y nueve, se constituyó la compañía "DICOEL" DISEÑO Y CONSTRUCCION ELECTRICA CIA. LTDA., con un capital social de CIEN MIL SUCRES (S/.100.000,00) y con un plazo de CINCUENTA (50) AÑOS .- b) La Junta General de Socios de la compañía "DICOEL: DISEÑO Y CONSTRUCCION ELECTRICA CIA. LTDA., en sesión celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió aumentar el capital social de la compañía, reformar sus estatutos sociales y autorizar al Gerente de la compañía para que suscriba la presente escritura pública e intervenga en todos los actos necesarios para su perfecta validez .- TERCERO .- DECLARACIONES .- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor Ingeniero Hugo Lucero Figueroa, en su calidad de Gerente de "DICOEL", DISEÑO Y CONSTRUCCION ELECTRICA CIA. LTDA., y de acuerdo a lo resuelto por la Junta General de Socios de la compañía , celebrada el quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, declara: UNO: Que el capital social de la compañía "DICOEL" DISEÑO Y CONSTRUCCION ELECTRICA CIA. LTDA., ha sido aumentado en la cantidad de SEISCIENTOS MIL SUCRES, de tal forma que el capital social de la compañía ahora es de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000,00). DOS .- Que los SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/. 600.000,00)

030 000 3

Guayaquil, Mayo 31 de 1985 ✓

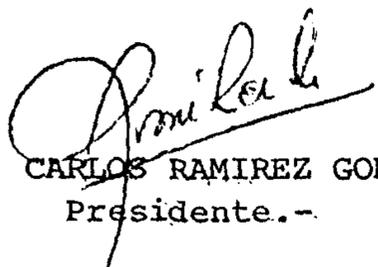
Señor Ingeniero ✓
HUGO LUCERO FIGUEROA
Ciudad

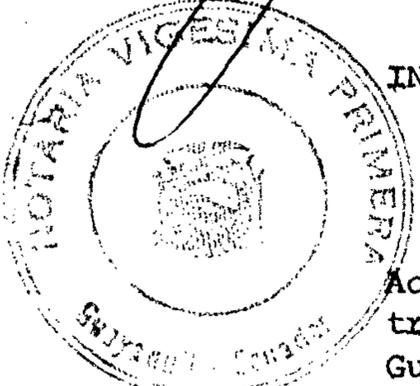
De mis consideraciones:

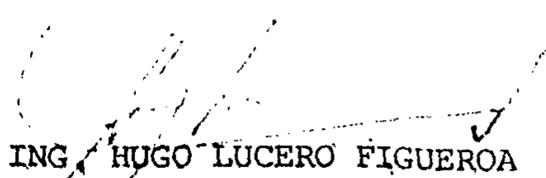
Cumplo en comunicarle a Ud. que la Junta General Ordinaria de Socios de DICOEL DISEÑO Y CONSTRUCCION ELECTRICA CIA, LTDA, en Sesión celebrada el 30 de Mayo del presente año, tuvo el acierto de designar a Ud. GERENTE de la Compañía, como a la vez Representante Legal de la misma por el período de dos años y con las atribuciones y deberes constantes de la escritura pública de constitución autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Maldonado Renella, el 11 de Diciembre de 1978, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 30 de Enero de 1979 de fojas 2582 a 2596 No. 483 de dicho Registro y anotada bajo el No. 1724 del repertorio.

Sírvase dar su aceptación a este Nombramiento e inscrito en el Registro en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley de Compañías.

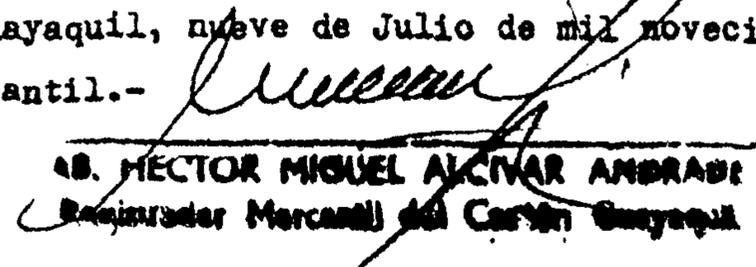
De Ud. muy atentamente,


ING. ELECTR. CARLOS RAMIREZ GONZALEZ
Presidente.-


Acepto el Nombramiento de Gerente de "Dicoel Diseño y Construcción Eléctrica Cía Ltda."
Guayaquil, Mayo 31 de 1985 ✓


ING. HUGO LUCERO FIGUEROA

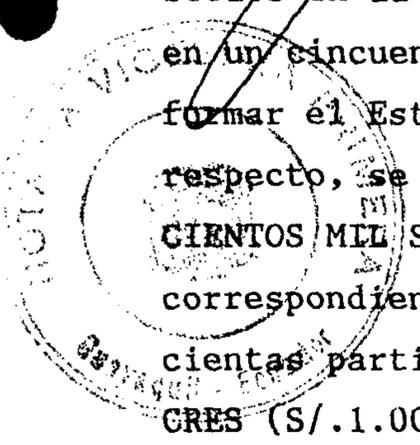
Queda inscrito este Nombramiento a foja 25.522, número 5.365 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 7.773 del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, nueve de Julio de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "DICOEL"
DISEÑO Y CONSTRUCCION ELECTRICA CIA. LTDA.

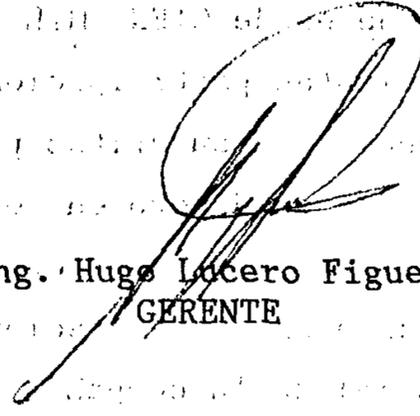
En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas del día quince de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reúnen en el local social ubicado en la calle Lorenzo de Garaycoa N° 523 y Luis Urdaneta, primer piso, oficina N° 1, los socios de la compañía "DICOEL" DISEÑO Y CONSTRUCCION ELECTRICA CIA. LTDA., señores: ingeniero Hugo Lucero Figueroa, propietario de treinta y cuatro participaciones; ingeniero José Layana Chancay, propietario de treinta y tres participaciones y el ingeniero Carlos Ramírez González, propietario de treinta y tres participaciones. Las participaciones anteriormente indicadas son iguales, acumulativas e indivisibles de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) cada una. Por estar presente todos los socios representando la totalidad del capital social suscrito y pagado y de acuerdo con la reunión, manifiestan su voluntad de instalarse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de compañías, con el objeto de tratar sobre el Aumento de Capital y consiguiente Reforma de Estatutos de la compañía.- Se instaló la Junta bajo la presidencia del señor ingeniero Carlos Ramírez González y; actúa de Secretario el señor ingeniero Hugo Lucero Figueroa, Gerente de la compañía.- El señor Presidente manifestó que el objeto de esta reunión es el de considerar el monto del capital social que la Ley dispone para las compañías de responsabilidad limitada, que actualmente es de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000,00) el mínimo; y que en vista de esto propone aumentar el capital de la compañía en la cantidad de SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/. 600.000,00), a más del existente que es de CIEN MIL SUCRES (S/.100.000,00), aumento que estará representado por seiscientas participaciones sociales de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada una, las mismas que serán suscritas por los socios en la parte proporcional que les corresponde y pagadas en dinero en efectivo en un cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas. Asimismo, se deberá reformar el Estatuto Social en la cláusula sexta. Lugo de algunas deliberaciones al respecto, se acordó por unanimidad aumentar el capital social de la compañía a SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000,00), que los SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/. 600.000,00), correspondientes al aumento de capital social acordado, estén representados por seiscientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada una, las mismas que son suscritas y pagadas en la siguiente forma: El socio ingeniero Carlos Ramírez González, de las ciento noventa y ocho participaciones sociales que le corresponden suscribir, suscribe ciento veinte y paga en dinero en efectivo el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, renunciando expresamente al derecho de preferencia por el saldo no suscrito; el socio ingeniero José Layana Chancay, de las ciento noventa y ocho participaciones sociales que le corresponden suscribir, suscribe ciento veinte y paga en efectivo el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, renunciando expresamente al derecho de preferencia por el saldo no suscrito; y, el señor ingeniero Hugo Lucero Figueroa, además de suscribir las doscientas cuatro participaciones sociales que le corresponden en este Aumento de Capital por su parte proporcional, suscribe el saldo que renunciaron los otros socios, esto es, ciento cincuenta y seis participaciones sociales, por lo



tivo el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas. Quedando así suscrito la totalidad del Aumento de Capital y pagado en un cincuenta por ciento, comprometiéndose los socios a pagar en numerario en el plazo de un año el saldo del capital suscrito por cada uno de ellos. La Junta General de Socios, por unanimidad resuelve que como consecuencia del Aumento acordado, se reformó el Estatuto Social, por lo que la cláusula sexta dirá: "SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/.700.000), el mismo que está dividido en setecientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN MIL SUCRES (S/.1.000) cada una". La Junta general por unanimidad faculta al socio ingeniero Hugo Lucero Figueroa, para que en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, haga cumplir lo resuelto en la sesión celebrada el 15 de Diciembre de 1988.

No habiendo otro punto que tratar el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho que fue, leída el Acta a los concurrentes, fue aprobada por unanimidad, sin modificaciones, firmando para constancia todos los socios presentes y el Secretario que certifica.- f.-) ingeniero Hugo Lucero Figueroa; f.-) ingeniero José Layana Chancay; f.-) ingeniero Carlos Ramírez González.

Certifico que es fiel copia de su original



Ing. Hugo Lucero Figueroa
GERENTE

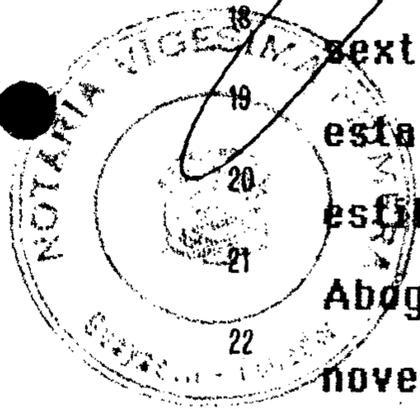
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 correspondientes al Aumento de Capital de su representada
2 divididos en seiscientas participaciones iguales, acumulativas
3 e indivisibles de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) cada una, las
4 mismas que han sido integralmente suscritas por los señores
5 Ingeniero Hugo Lucero Figueroa, que suscribe trescientos
6 sesenta participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) cada una;
7 Ingeniero José Layana Chancay, que suscribe ciento veinte
8 participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) cada una; y el
9 Ingeniero Carlos Ramírez González, que suscribe ciento
10 veinte participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000) cada una.
11 TRES.- Todos los socios suscriptores son de nacionalidad
12 ecuatoriana.- CUATRO.- El pago de las participaciones suscritas
13 ha sido hecho en dinero efectivo en un cincuenta por
14 ciento, tal cual consta del Acta de Junta General de Socios que
15 se agrega y el saldo ha pagarse en numerario en un año plazo.-
16 CINCO.- En consecuencia del Aumento de Capital efectuado, se
17 reformó el Estatuto Social de la compañía en su cláusula
18 sexta, en la forma establecida en el Acta que se incorpora en
19 esta escritura.- Agregue usted señor notario las cláusulas de
20 estilo para la plena validez de esta escritura.-f) Ilegible
21 Abogado Antonio García Martínez.- Registro número dos mil
22 novecientos veintiseis.- Guayaquil.- (Hasta aquí la Minuta) .- Es
23 copia, en consecuencia, el otorgante se afirma en el contenido
24 de la preinserta minuta, la misma que se eleva a escritura
25 pública para que surta todos sus efectos legales.- Queda
26 agregado a este Registro todos los documentos de Ley.- Léida
27 esta escritura de principio a fin por mí el Notario en
28



1 alta voz al otorgante, quien lo aprueban en todas sus partes,
2 se afirma, ratifico y firma en unidad de acto conmigo el Notario.

3 Doy fe.

4
5
6
7
8
9
10 HUGO LUCERO FIGUEROA

11 Ced. U. No. 0100768605

12 Ced. Trib. No. 335370

13 Certif. de Vot. No. 028-268

14 "DICOEL" DISEÑO Y CONSTRUCCION ELECTRICA CIA. LTDA.

15 R.U.C No. 0990365792001

16
17
18 **Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE**
19 **NOTARIO**

20 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA
21 copia que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

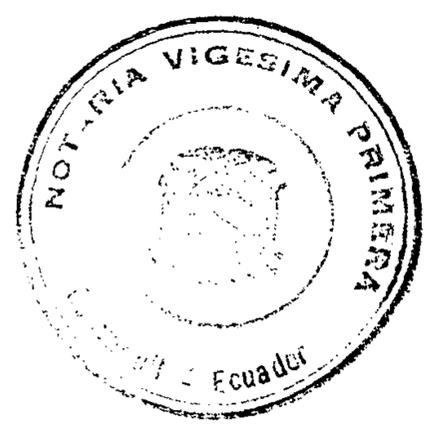


DEL CANTON
GUAYAQUIL

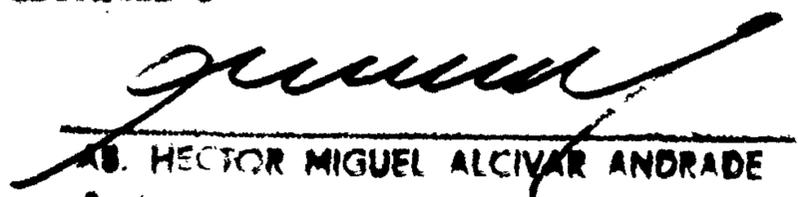
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero, de la
2 Resolución No. 88-2-2-1-000104, dictada por el Subintendente de Derecho
3 Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 12 de Enero
4 de 1990, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha Resolución, al
5 margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
6 FORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DICOEL DISEÑO Y CONSTRUCCION ELECTRICA
7 CIA. LTDA., otorgada ante mí, el 22 de Diciembre de 1988.- Guayaquil, 20
8 de Febrero de 1990.-


Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

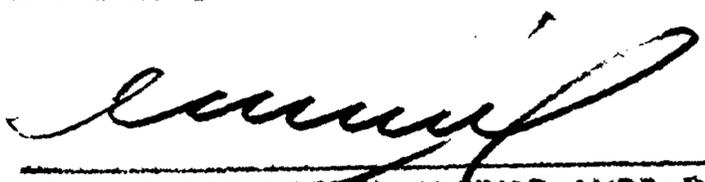


9
10
11
12
13
14
15
16 **CERTIFICO:** que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N^o
17 **88-2-2-2-100104**, dictada el 12 de Enero de 1990, por el Subinten-
18 **dente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guaya-**
19 **quil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO**
20 **DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de : DICOEL DISEÑO Y CONSTRUCCION**
21 **ELECTRICA COMPANIA LIMITADA de fojas 22.378 a 22.386, número 8.295**
22 **del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.558 del Departe-**
23 **rio .- Guayaquil, siete de Agosto de mil novecientos noventa y uno.-**
24 **El Registrador Mercantil .-**

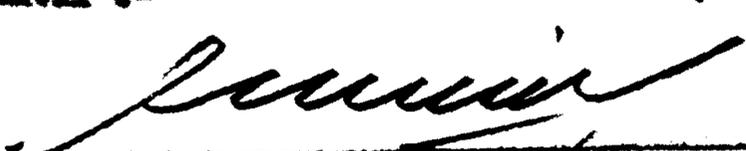

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

25
26
27
28 **CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a f^o

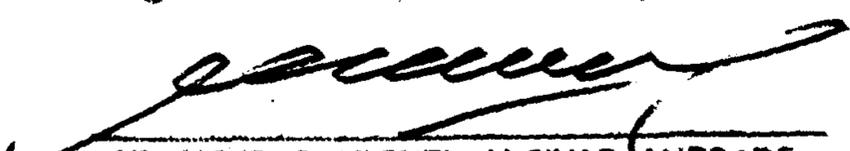
1 ja 2.584 del Registro Mercantil de 1.979, al margen de la inscrip-
2 ción respectiva.- Guayaquil, siete de Agosto de mil novecientos no-
3 venta y uno.- El Registrador Mercantil .-

4 
5 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica
8 de esta escritura en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto # 733 -
9 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, pu-
10 blicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Gu-
11 yaquil, siete de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- El Registra-
12 dor Mercantil .-

13 
14 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
15 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

16
17
18 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el
19 Artículo 33 del Código de Comercio se ha fijado y se mantendrá fijo en -
20 la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la Ley, bajo el Núme-
21 ro 1.251 un extracto de esta escritura .- Guayaquil, siete de Agosto de
22 mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil .-

23 
24 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
25 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

26 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de AUTORI-
27 ZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de esta escritura.- Guayaquil,
28 siete de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

